

INFORME SECRETARIAL. 20 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por el señor JASSON AL FONSO FAJARDO GOMEZ en su calidad de representante legal del CONDOMINO EL OASIS, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001201900035 00 (C19-00035)
DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS
DEMANDADO: GERMÁN CHAVEZ GARZÓN y OTRO

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G del P., el despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO.- Sin condena en costas

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb5a202736431e38378670bcec35218e225c758ed6b1bd9d7e8920dbf9ff2c3**

Documento generado en 20/04/2023 09:01:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**